



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 28/2011.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LOS MONTOS POR EL COBRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.

VISTO:

La Nota N° 326/2011 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Actualización de la Ordenanza N° 390/1998 “**QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR EL COBRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ENCARNACIÓN**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, esta en su Dictamen No. 34/2011 expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, luego de efectuar el estudio del proyecto de referencia, y teniendo en cuenta que desde el año 1.998 no se realiza una actualización de los montos por el cobro de prestación de servicios en la Terminal de Ómnibus, y se requiere de un ajuste en los mismos, por el mejoramiento integral que ha realizado la Municipalidad para el mejor funcionamiento de la Terminal, por lo que son de parecer que la solicitud se adecua a las disposiciones legales vigentes, recomendando aprobar la misma”.

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ART. 1º) ESTABLECER el cobro por el **SERVICIO DE DARSENAS Y DE EMBARQUE**, en la Terminal de Ómnibus de Encarnación, que deberán abonar cada colectivo de las Empresas de Transporte de Pasajeros, de acuerdo a la siguiente tarifa: -----

a) Corta distancia:

1) Desde la Terminal de Ómnibus hasta 50 Km de recorrido..... Gs. 5.000

2) Desde la Terminal de Ómnibus hasta 100 Km de recorrido..... Gs. 7.000

b) Media distancia:

Desde la Terminal de Ómnibus hasta un recorrido mayor a 100 km.

y menor o igual a 200 km..... Gs.16.000

c) Larga distancia:

Desde la Terminal de Ómnibus hasta un recorrido mayor a 200 km.

y menor o igual al límite del país..... Gs.30.000

d) Internacional:

Desde la Terminal al exterior del país..... Gs.50.000

ART. 2º) ESTABLECER que los precios fijados en el artículo anterior, será reajustado de acuerdo al índice de variación de precios al consumidor, dado a conocer por el Banco Central del Paraguay anualmente, y su aplicación será en forma automática.-

ART. 3º) DEROGAR la Ordenanza N° 390/98, y demás disposiciones que contradigan a la presente Ordenanza.-----

ART. 4º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Abril de 2011.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. MARÍA ELENA GONZÁLEZ DE CYNCAR
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal